

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

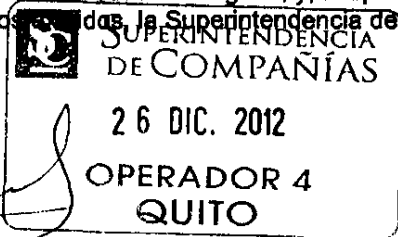
Guayaquil jueves 13 diciembre 2012

SANTILLAN MANCERO GUIDO MARCELO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía ILMYZAC S.A., con Expediente Número 125547 y RUC 0992491558001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos establecidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: SANTILLAN MANCERO GUIDO MARCELO
Identificación 0602126310

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 24 de Junio del 2010

Señor Ingeniero
GUIDO SANTILLAN MANCERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato hacerle conocer que la Junta General Universal de Accionistas de ILMYZAC S.A., reunida el 22 de Junio del 2010, resolvió por unanimidad designarlo a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de cinco años, con las facultades establecidas en el Estatuto Social, incluyendo la de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Este nombramiento es en reemplazo del Dr. Leonidas Villagrán Cepeda, quien renunció.

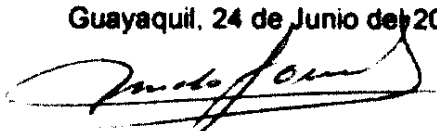
El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública de Constitución autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivoe Zurita Zambrano, el 6 de diciembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de enero del 2007.

Atentamente,

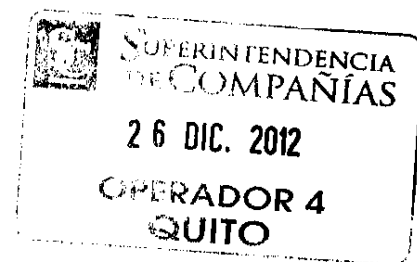


Dr. Leonidas Villagrán Cepeda
Secretario de la Junta General

ACEPTO EL CARGO.
Guayaquil, 24 de Junio del 2010



Guido Santillán Mancero
Cédula No. 0602126310



NUMERO DE REPERTORIO: 34.124
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ILMYZAC S.A.**, a favor de **GUIDO MARCELO SANTILLAN MANCERO**, a foja **75.563**, Registro Mercantil número **13.795**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **88.517**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34124



9.30
REVISADO POR
Ce



REGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992491558001
RAZON SOCIAL: ILMYZAC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AXIS CONSULTORES DE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANTILLAN MANCERO GUIDO MARCELO
CONTADOR: QUIMI LEON SYLVIA KATIUSKA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/01/2007 FEC. CONSTITUCION: 02/01/2007
FEC. INSCRIPCION: 16/01/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 17/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION Y PROMOCIONES COMERCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SACRADA FAMILIA Barrio: KENNEDY NUEVA
Número: 30LAR 5 Manzana: 0 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 042232447
Telefono Trabajo: 042296990 Email: minoboa@axisecuador.com
DOMICILIO ESPECIAL:

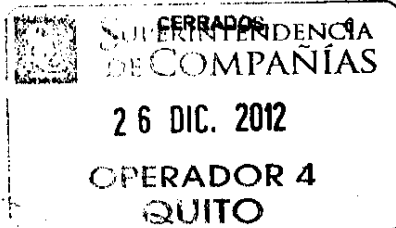
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Hernández Montalvo, J. Luis
Fiscal de Rentas Internas
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/08/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892491558001
RAZON SOCIAL: ILMYZAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

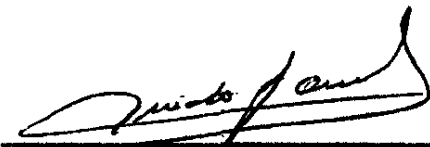
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	AXIS CONSULTORES DE IMAGEN/COMUNICACION				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

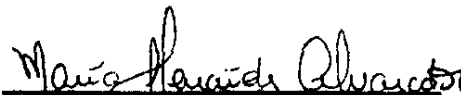
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION Y PROMOCIONES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAGRADA FAMILIA Barrio: KENNEDY NÚMERO: SOLAR 5 Referencia: A UNA CUADRA DE SERMENTREGA Manzana: G Teléfono Trabajo: 042282447 Teléfono Trabajo: 042296890 Email: niluboa@axilaccuador.com

Hernández Alvarado Mónica Belén
C.E.I.C. 01014-01014
Servicio de Rentas Internas
Fiscalía Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/08/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

0000126310

APellidos y Nombres: SANTILLAN MANCERO, GUIDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 08-08-2001
FECHA DE EXPIRACIÓN: 08-08-2011
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
RITA MANGABEIRA
ANIAS TOSCANO

IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTILLAN JORGE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MANCERO RITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 08-08-2001
FECHA DE EXPIRACIÓN: 08-08-2011

Superintendencia de Compañías
26 DIC. 2012
OPERADOR 4
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0007
NÚMERO

0602126310
CÉDULA

SANTILLAN MANCERO GUIDO
MARCELO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

PONCEANO

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito
0602126310

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
RUC: 0906551550001
AUTORIZACIÓN S.R.L. 1111747232 - VÁLIDO DESDE 04/10/2012 HASTA 04/10/2013
Cda. La Garza Mz. 47, Sector 3 - 7628900



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control
63725067-30

FACTURA No. 001-001-001256124

12503

29 NOV 12

29 NOVIEMBRE 12

19 DIC 12

1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: RUIZ CARDENAS, JORGE A.
CI/RUC: 090965352-9
Dirección de Entrega: SAGRADA FAMILIA MZ# G, SOL# 5
Dirección del Servicio: SAGRADA FAMILIA MZ# G, SOL# 5
Ciclo: 64
Provincia/Canton: Guayas Guayaquil
Parroquia: Tarqui
Ruta: 69-58-274-1640
Piso: PB
Dpto.:

Módulo N°: 1121002
Desde: 29 OCT 12
Factor Político (FP): 1
Factor Multiplicador: 1
Hasta: 28 NOV 12
Período de pago FP: 1
Constante: 1
Días: 30
Factor Corrección Demanda: 1

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unidad	Valores
ENERGIA	2587	2290	297 KWH	18.41
KWH Transform				

Valor Facturable
Comercialización
Subsidio Cruzado
Penalización Bajo Factor de Potencia

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad
Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad

Total Servicio Eléctrico: 19.82

Tarifa Comercial sin

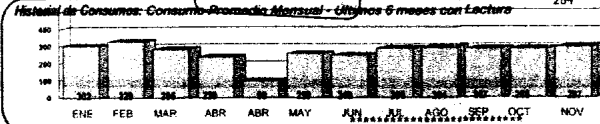
La Energía ya es de todos!

Yo soy ahorrador...
yo ayudo a mi PAÍS.
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de

OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

SERV. ALUMBRADO PUB	Dólares
	1.19
IVA 12%	0.00
Total Pendientes (2):	1.19



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

FACTURA No. 001-001-001256124

12503

29 NOV 12

29 NOVIEMBRE 12

19 DIC 12

1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: RUIZ CARDENAS, JORGE A.
CI/RUC: 090965352-9
Dirección de Entrega: SAGRADA FAMILIA MZ# G, SOL# 5
Dirección del Servicio: SAGRADA FAMILIA MZ# G, SOL# 5
Ciclo: 64
Provincia/Canton: Guayas Guayaquil
Parroquia: Tarqui
Ruta: 69-58-274-1640
Piso: PB
Dpto.:

Módulo N°: 1121002
Desde: 29 OCT 12
Factor Político (FP): 1
Factor Multiplicador: 1
Hasta: 28 NOV 12
Período de pago FP: 1
Constante: 1
Días: 30
Factor Corrección Demanda: 1

OTROS VALORES

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DOLAR
Tasa Alumbrado Público	Ordenanza o Convenio	
Tasa Recolección Resaca	Ordenanza Municipal	2.46
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra incendios	4.35
Total Otros Valores (3)		6.8

La Energía ya es de todos!
Yo soy ahorrador...
yo ayudo a mi ECUADOR...
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL
Valor Electricidad (1)
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)
Otros Valores a Pagar (3)
TOTAL: 19.82 + 1.19 + 6.8 = 27.81

Mensajes al consumidor:

EFFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
A NOMBRE DE:
ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

ESTADO DE CUENTA

DEUDA ANTERIOR
INTERÉS ACUMULADO
TOTAL DEL MES
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS
TOTAL A PAGAR
SALDO CRÉDITO A FACTURAR
TOTAL PENDIENTE DE PAGO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la señora LUZ SILVIA CARDENAS NARANJO por sus propios derechos, a quien en adelante se le llamará LA ARRENDADORA, y por otra parte, la empresa ILMYZAC S.A representada por su Gerente SR. LEONIDAS HUMBERTO VILLAGRÁN CEPEDA a quien para fines y efectos del presente contrato se lo denomina como EL ARRENDATARIO; los mismos que, en forma libre y voluntaria, celebran el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA ARRENDADORA es propietaria de un inmueble de tres plantas, ubicado en la ciudadela Sagrada Familia, Mz. G, villa No. 5, con código catastral 33-0053-005-0-0-0, de la ciudad de Guayaquil; inmueble que consta de oficinas en la planta baja, un departamento en el primer piso alto y una suite y terraza en el segundo piso alto.

CLAUSULA SEGUNDA: Con los antecedentes antes expuestos, la Arrendadora da en arrendamiento a favor del Arrendatario, las oficinas de la planta baja del inmueble antes mencionado, conociendo que ILMYZAC S.A. eventualmente permitirá a ECUAFRANQUICIAS S.A. el uso de dichas oficinas, esta compañía es representada por el señor Guido Marcelo Santillán Mancero con el número de cédula 0602126310. El Arrendatario declara que acepta tomar en arrendamiento dichas oficinas, el mismo que lo destinará única y exclusivamente para este efecto.

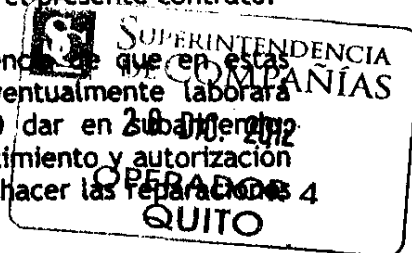
CLAUSULA TERCERA: La pensión conductiva que el Arrendatario se compromete a pagar a la Arrendadora por las oficinas de la planta baja, objeto de este contrato es la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (US\$ 1.000,00) mensuales, pagaderos por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de este contrato es de un año forzoso para ambas partes, contado desde el día QUINCE DE DICIEMBRE del año dos mil nueve. El Arrendatario en forma expresa y categórica renuncia a un mayor plazo, en consecuencia, este contrato vencerá el día catorce de Diciembre del año dos mil diez.

CLAUSULA QUINTA: EL ARRENDATARIO deja constancia que el canon mensual fijado en la cláusula tercera del presente contrato se ha establecido en razón de ciertos beneficios de bienes inmuebles y, que renuncia a todo reclamo posterior en relación al canon en caso de que exista o pudiera existir alguna diferencia entre el valor fijado por la oficina municipal de Inquilinato y el estipulado en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo LA ARRENDADORA plena conciencia de que en estas oficinas laborará la empresa ILMYZAC S.A., además de eventualmente laborará Ecuaf franquicias S.A., le queda prohibido AL ARRENDATARIO dar en subarrendo, hacer divisiones en las oficinas arrendadas, etc. sin el consentimiento y autorización por escrito de la ARRENDADORA, mas queda comprometido a hacer las reparaciones de todos los daños que se ocasionares en el piso arrendado.

CLAUSULA SÉPTIMA: EL ARRENDATARIO declara que recibe las oficinas de la planta baja arrendados, materia del presente contrato, a su entera satisfacción, comprometiéndose a conservarlo en igual estado hasta su entrega y obligándose a reparar por su cuenta los daños que por cualquier motivo se ocasionaren.



12

2012

CLAUSULA OCTAVA: EL ARRENDATARIO entrega en calidad de DEPÓSITO DE GARANTÍA la cantidad de DOS MIL D 00/100 DOLARES (US\$ 2.000,00), cantidad que será devuelto por la Arrendadora a el Arrendatario luego de recibir las oficinas arrendadas a su entera satisfacción, es decir, sin daño alguno que provenga del mal uso del mismo. De haber daños o deterioros producidos por un mal uso, aquellos se imputarán o se deducirán del depósito de Garantía. Este depósito de garantía no podrá ser utilizado para el pago de pensión de arriendo alguno.

CLAUSULA NOVENA: EL ARRENDATARIO se obliga al pago de los consumos de agua potable, energía eléctrica, y de las líneas de teléfono números 2282447 y 2296990, ambos de propiedad de la Arrendadora, y tendrá la obligación de estar al día en el pago correspondiente de las planillas hasta la terminación de este contrato, debiendo entregar a la Arrendadora mes a mes, copia de cada una de las facturas debidamente canceladas, en el caso de no ser así, los valores pendientes serán descontados del valor de la garantía.

CLAUSULA DECIMA: Toda mejora o innovación que el Arrendatario quisiera introducir en el piso arrendado, será previo aviso y aprobación por escrito de la Arrendadora y, en todo caso, lo cambios realizados, quedarán en beneficio del bien, sin que el Arrendatario pueda exigir en ningún momento compensación alguna.

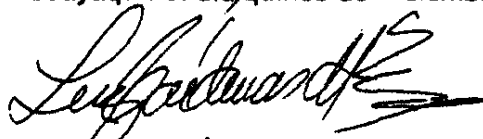
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para la renovación del presente contrato de arrendamiento, las partes contratantes acuerdan que el canon mensual de arrendamiento sea incrementado cada año en el mismo porcentaje de la tasa de inflación anual.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las partes contratantes que suscriben este contrato, dejan expresa constancia que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de inquilinato de esta ciudad de Guayaquil para resolver cualquier divergencia.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: En el momento que cualquiera de las partes contratantes lo desee, este contrato privado podrá elevarse a escritura pública o proceder al reconocimiento de firmas y rúbricas ante uno de los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Si la Arrendadora o el Arrendatario originasen el rompimiento de este contrato antes de su finalización legal, quien origine el rompimiento deberá pagar el valor correspondiente a un mes del canon mensual de arrendamiento a la otra parte como indemnización.

En señal de pleno conocimiento y voluntad de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, los contratantes lo suscriben por triplicado en la ciudad de Guayaquil el día quince de Diciembre del dos mil nueve.



LUZ SILVIA CÁRDENAS N.
C.I.: 0903547206

LA ARRENDADORA

ILMYZAC S.A.

LEONIDAS H. VILLAGRÁN CEPEDA

C.I.: 0908512932

RUC: 0992491558001

EL ARRENDATARIO

CERTIFICADO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 1841

Guayaquil

10.7 ABR 2010

Ab. Cecilia Moncada Ch.

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES
OF. GUBERNAT



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

26 DIC. 2012

OPERADOR 4

QUITO



No. 090965352-9



George R. R.

FIRMA DEL CEDULADO

JORN REG CIVIL DE CLAYTON



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0909653529<<<<<<<<<<<<
740515M240830ECU<<<<<<<<<<<<
RUIZ<CARDENAS<<JORGE<ALBERTO<<



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

26 DIC. 2012

OPERADOR 4
QUITO